



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante resolución de Alcaldía número 781/2016, de 17 de noviembre, se modificó el apartado 7.1 de las bases, del procedimiento para la provisión de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, por el sistema de movilidad, publicada en este Boletín con fecha de 8 de noviembre de 2016 y número 252; lo cual se publica para su conocimiento general, quedando redactada de la siguiente manera:

#### "7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

[...]

7.1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos y constará de dos fases:

Primera fase. Méritos generales: 60 por 100 = máximo 60 puntos.

Segunda fase. Méritos específicos: 40 por 100 = máximo 40 puntos.

Primera fase. Méritos generales. (Máximo 60 puntos).

1.- Valoración del trabajo desarrollado como policía: hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A) Antigüedad: Hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:

a) Por cada afta completo o fracción superior a seis meses en la Escala Básica, Clase de Policía Local: 2 puntos.

b) Por cada ario completo o fracción superior a seis meses en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1,5 puntos.

B) Condecoraciones y distinciones: hasta un máximo de 5 puntos.

Sé valorarán siempre que hayan sido reconocidas por las respectivas Administraciones Públicas con carácter individual y en el ejercicio de las funciones policiales, con la siguiente distribución:

a) Condecoraciones: 2 puntos cada una.

b) Distinciones: 1 puntos cada una.

Deberá acreditarse por los propios interesados, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, y con carácter nominal, es decir, sin que quepan valoraciones de premios que con carácter general se hagan al cuerpo de policía.

2.- Titulaciones Académicas: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas que sean superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, conforme al siguiente baremo:

a) Doctor: 5 puntos.

b) Doble Grado Derecho-Criminología: 4 puntos.

c) Grado en Derecho o Criminología o equivalentes: 3 puntos.

d) Grado Universitario: 2 puntos. No se valorarán como mérito las titulaciones que sean requisito para participar en el concurso.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de los cursos de formación relacionados con las funciones propias de la Policía Local e impartidos por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales promotoras de formación en el marco de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, siempre que figuren en la certificación expedida por la Dirección General de protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, conforme al siguiente baremo:

a) Cursos o jornadas con una duración mínima de 5 horas lectivas: 0,1 puntos por hora lectiva.

b) Cursos Oficiales impartidos u homologados por las Administraciones Públicas relacionadas con la función de Policía Local:

- Hasta veinte horas lectivas: 2 puntos por cada uno.

- Entre veintiuna horas a cuarenta horas lectivas: 5 puntos por cada uno.

- Superiores a cuarenta horas lectivas: 6 puntos por cada uno.

Las actividades formativas con una antigüedad superior a diez años, contando desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla la Mancha del anuncio referido en la base 4.3 se valorarán en el porcentaje del cincuenta por ciento de la puntuación prevista en el presenta apartado.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y a los cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán con la certificación de los mismos por el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segunda fase. Méritos específicos: (Máximo 40 puntos).

1. Entrevista personal a los participantes: Puntuación máxima de 30 puntos.

La entrevista personal se realizará ante la Comisión de Valoración. Se valorará y comprobará entre otras, la aptitud eficacia iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, todo ello relacionado con las características del puesto de trabajo, así como a lo expuesto en la memoria.

2. Memoria: Puntuación máxima de 5 puntos.



Asimismo, se valorará la memoria que deberá aportar el aspirante, la cual consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

3.- Otros méritos: hasta tan máximo de 5 puntos.

Se valorarán los conocimientos acreditados en las siguientes materias: Título de socorrista y primeros auxilios, carné de conducir superior al requerido, ostentar la categoría de cinturón negro de karate y deportes asociados, o judo y deportes asociados. Deberán acreditarse debidamente, valorándose con 0,5 puntos cada uno de estos méritos, siempre y cuando no hayan sido valorados en otros apartados.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Ventas de Retamosa 17 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 6599